



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.001

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Lunes, 24 de mayo de 1993. — Número 102

Página 2.001

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes por infracción de Leyes sociales	2.002
Junta de Galicia.— Notificación de denuncia número PO-01668-0-92	2.004
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Palencia.— Notificación de sanciones .	2.004

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Santander.— Subastas de bienes inmuebles	2.004
--	-------

3. Economía y presupuestos

Enmedio, Penagos, Puente Viesgo, Santa María de Cayón, Ampuero y Suances.— Aprobar los presupuestos generales para 1993	2.010
Los Tojos.— Ordenanza de precio público y de funcionamiento para el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica	2.014
Camaleño.— Aprobación y modificación de diversas ordenanzas fiscales	2.014
Cabuérniga.— Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio de 1992	2.015
Riotuerto.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general	2.015

4. Otros anuncios

Cillorigo-Castro.— Solicitud de licencia para aguardientera	2.015
Arenas de Iguña, Ampuero y Guriezo.— Solicitudes de licencias para instalaciones de depósitos de G. L. P. .	2.015
Los Corrales de Buelna.— Solicitud de licencia para carnicería	2.016
Mazcuerras.— Solicitud de licencia para instalación de depósito de propano	2.016

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por infracción de Leyes Sociales, y una vez dictadas Resoluciones confirmatorias por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), cuyos importes, asimismo, se relacionan. Contra las Resoluciones que ahora se notifican cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

Expediente	Empresa	Domicilio	Importe
S-182-90	Ángel López Fernández	Prol. Alcalde del Río, Torrelavega	51.000
S-324/92	«Com. Vac. Cántabros»	Calderón de la Barca, 15, Santander	51.000
S-754-92	Jesús Bedia Calvo	Vargas, 15, Santander	51.000
S-755-92	Jesús Bedia Calvo	Vargas, 15, Santander	51.000
S-876-92	José García González	Cuesta del Hospital, 7-2, Santander	51.000
S-913-92	«Loma Somera, S. A.»	Menéndez Pelayo, 16, Santander	101.000
S-992-92	«Juegos Planing, S. L.»	Ruiz de Alda, 9, Santander	50.100
S-1039-92	Carlos Abascal D.	Bonifaz, 1, Santander	51.000
S-1040-92	Manuel Soler González	Eulogio F. Barros, Muriedas	51.000
S-3-93	«Confisabe, S. L.»	Marqués de la Hermida, 42, Santander	100.000
S-10-93	«La Pirámide, S. L.»	Marqués de la Hermida, 7, Santander	60.000
S-13-93	Ant. García de Cos	Avda. Besaya, 28, Torrelavega	51.000
S-71-93	Emilio García V.	Avda. Cantabria, 2, Maliaño	50.100
S-73-93	José F. Ruiz Gómez	Simancas, 38, Santander	51.000
S-103-93	M. Jesús Pelayo Z.	Joaquín Cayón, 13-1 B, Torrelavega	10.000
S-108-93	Fco. S. Emeterio C.	San Francisco, 4, Castro Urdiales	60.000
S-110-93	«Vimar, S. C.»	Panamá, sin número, Santander	50.100
S-111-93	«Vimar, S. C.»	Panamá, sin número, Santander	50.100
S-113-93	C. Quevedo Somav	San José, 6, Torrelavega	50.000
S-131-93	«Pinturas Mar, S. L.»	Cruce Rolisas, Requejada	50.100
S-166-93	Juana Sánchez Mas	P. Varela, 5, Torrelavega	50.100
S-167-93	Alfonso Caso Cobo	Plaza del Generalísimo, 10, Comillas	150.000
S-168-93	Emilio Caballero	La Llama, 3-3 C, Torrelavega	51.000
S-169-93	Emilio Barciela J.	Avda. Victoria-B. Sol, 4, Laredo	50.100
S-170-93	«Inmuvisa, S. A.»	Cádiz, 14, Santander	51.000
S-171-93	«Prehancosa, S. L.»	B. La Torre, 43-A, Santander	75.000
S-172-93	Lourdes Gorostiaga	Santa María, Castro Urdiales	51.000
S-173-93	Yolanda Álvarez S.	La Ronda, 6, Castro Urdiales	51.000
S-174-93	«Castellana Cbra. H.»	Club Marítimo Santander	60.000
S-175-93	«Montañesa Frutas»	Peñacastillo, Santander	150.000
S-176-93	«Empo, S. A.»	Santa Lucía, 29, Santander	51.000
S-177-93	«Edif. del Norte, S. A.»	Vargas, 57-E, Santander	51.000
S-186-93	Fco. López López	Ctra. Nal., 634, Km 61, La Revilla	100.000
S-249-93	«Const. Soan, S. A.»	Barón Adzaneta, Ramales	75.000
S-301-93	Carmen Pérez F.	B. La Luz, Adal Treto	50.100

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 29 de abril de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente de referencia incoado por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección General de Empleo, se ha impuesto a la empresa reseñada sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), cuyo importe y órgano ante el que debe interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, se relaciona:

Expediente: S-1001-92. Empresa: «Selección de Productos de Alta Calidad» (SELPACS, S. L.». Domicilio: Calle Miguel Artigas, 6, de Santander. Importe: 1.750.000 pesetas. Presentación de recurso de alzada: Excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 3 de mayo de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/55994

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por infracción de Leyes Sociales, y una vez dictadas Resoluciones confirmatorias por esta Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), cuyo importe, asimismo, se relaciona. Contra las Resoluciones que ahora se notifican cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses naturales contados a partir del día siguiente a la publicación.

Expediente: S-295-89. Empresa: De don Fernando Pérez López. Domicilio: Carretera general de Quijas. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-345-89. Empresa: De doña Rosa I. Gutiérrez Torre. Domicilio: Requejo, Treceño. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-597-89. Empresa: De don Ángel L. Estrada A. Domicilio: Cruce Rolisas, sin número, Requejada. Importe: 5.000 pesetas.

Expediente: S-689-89. Empresa: De don José A. Díez Fernández. Domicilio: Travesía de Cuevas, 8-1.º D, Santander. Importe: 75.000 pesetas.

Expediente: S-871-89. Empresa: «Estructuras Hormigón Cantabria». Domicilio: M. Artigas, 6, entresuelo, Santander. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-1.055-89. Empresa: «Supermercados Valdés». Domicilio: Isaac Peral, Santander. Importe: 50.100 pesetas.

Expediente: S-688-90. Empresa: «Sanusal, S. A.». Domicilio: Alta, 70. Importe: 50.100 pesetas.

Expediente: S-912-90. Empresa: De don Esteban Rebe Fernández. Domicilio: Bádames, Voto. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-37-91. Empresa: «Torre y García, Sociedad Cooperativa». Domicilio: Barrio Cabazón, Noja. Importe: 50.100 pesetas.

Expediente: S-335-91. Empresa: «Encofrados del Cb.». Domicilio: Cuesta, 4, Santander. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-272-91. Empresa: De doña M. Luz Cifuentes P. Domicilio: P. Garelly, 2, Comillas. Importe: 150.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 30 de abril de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/52146

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas de liquidación levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por infracción de Leyes Sociales, y una vez dictadas Resoluciones confirmatorias por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en las empresas reseñadas cuyo importe, asimismo, se relaciona. Contra las Resoluciones que ahora se notifican cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

Expediente: L-49-90. Empresa: «Cerdea Puertas, Sociedad Limitada». Domicilio: Barrio Panadería, 60, Torrelavega. Importe: 94.185 pesetas.

Expediente: L-171-90. Empresa: De don Antonio C. da Silva. Domicilio: Vista Alegre, 27-B, Santander. Importe: 20.110 pesetas.

Expediente: L-62-91. Empresa: De doña Mercedes Sierra. Domicilio: C. Argumeda, 7, Elechas. Importe: 378.656 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 29 de abril de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/52144

JUNTA DE GALICIA**Consejería de Ordenación del Territorio
y Obras Públicas****Dirección General de Transportes****Asunto: Notificación de denuncia
número PO-01668-0-92**

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido que más abajo se señala que se ha formulado contra el mismo la denuncia que se expresa. Por este motivo, con el número que arriba se indica, se incoó el correspondiente expediente sancionador que puede dar lugar a la sanción también expresada. Lo que se le notifica haciéndole saber el derecho que le asiste para alegar por escrito ante esta Jefatura Provincial de Transportes de Pontevedra (Estación de Autobuses), lo que considere conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que estime oportunas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente.

Denunciado: Don José Parte Calleja.

Último domicilio conocido: Calle Mallorca, 15, Reinosa (Cantabria).

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 24 de julio de 1992, a las doce cuarenta y cinco horas.

Lugar de la denuncia: Carretera N-120, punto kilométrico 648.

Vehículo matrícula: S-9972-N.

Hechos: Transportar un bloque de piedra no llevando cubierta correctamente la declaración de porte (peso de la mercancía y precio del transporte).

Precepto infringido: Artículos 141 J LOTT, 198 K ROTT y O. M. de 26 de diciembre de 1990.

Precepto sancionador: Artículo 143 LOTT y artículo 201 ROT.

Sanción: 80.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, de domicilio desconocido, expido, firmo y sello la presente, en Pontevedra a 27 de abril de 1993.—El jefe provincial, Cruz Tomé Navas.

93/54677

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN PALENCIA****Sanciones**

Don José Alberto Ambrós Marigómez, director provincial de Trabajo y Seguridad Social en Palencia, Por la presente, hago saber: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica la Resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas que, en virtud de tal Resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción, advirtiéndoles que podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General

de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, avenida Simón Nieto, 10, de esta capital, en el mismo plazo, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SH-363/92. «Encofrado y Prefabricado San, Sociedad Limitada». Actividad: Construcción. Domicilio: Marcos Ruiloba, polígono de Raos, Santander (Cantabria). Fecha: 30 de junio de 1992. Importe: 5.000 pesetas.

SH-364/92. «Encofrado y Prefabricado San, Sociedad Limitada». Actividad: Construcción. Domicilio: Marcos Ruiloba, polígono de Raos, Santander (Cantabria). Fecha: 30 de junio de 1992. Importe: 5.000 pesetas.

SH-365/92. «Encofrado y Prefabricado San, Sociedad Limitada». Actividad: Construcción. Domicilio: Marcos Ruiloba, polígono de Raos, Santander (Cantabria). Fecha: 30 de junio de 1992. Importe: 5.000 pesetas.

Palencia, 5 de octubre de 1992.—El director provincial, José A. Ambrós Marigómez.

93/51982

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales****Edicto de subasta de bienes inmuebles**

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Silvino Quijano Fontecha, casado con doña María Rosario Mediavilla Martín, con número de identificación fiscal/cédula de identificación fiscal 13.492.350-K, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a 584.584 pesetas de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto 902.449 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Autorizada con fecha 7 de mayo de 1993 la subasta de bien inmueble propiedad de don Silvino Quijano Fontecha, casado con doña María Rosario Mediavilla Martín, número de identificación fiscal/cédula de identificación fiscal 13.492.350-K, embargados por diligencia de fecha 20 de septiembre de 1988 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dichos deudores, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de junio, a las doce horas, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R. G. R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de ocho millones (8.000.000) de pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y demás interesados, y anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de Recaudación y «Boletín Oficial de Cantabria», remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º El bien embargado a enajenar es el que al final se describirá. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López, número 6 bajo, de esta ciudad, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes.

2.º Podrán formar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

3.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (importe en pesetas)	Valor de las pujas (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la di-

ferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sitas en la calle Antonio López, número 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8.º En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9.º La mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el 75 % de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de subasta en segunda licitación será seis millones (6.000.000) de pesetas.

10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

13. El señor alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento del bien inmueble que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento establecido, de conformidad con los artículos 134 de la Ley General Tributaria, y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14. El bien rematado le será entregado a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención, en su caso, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que gravan su transmisión.

Advertencias:

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal con la publicación del presente edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, así como cuando se trate de los posibles cónyuges y acreedores hipotecarios o pignoratios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este edicto se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Descripción del bien a enajenar

Terreno prado en el pueblo de Monte, término municipal de Santander, conocido por Juan Blanco, hoy barrio Aviche, de 4 carros o 6 áreas, y dentro de dicho terreno una casa, que consta actualmente de planta baja, piso primero y piso segundo, señalada con el número 9 de gobierno; mide 8 metros de frente al Sur por 7 metros 50 centímetros de fondo, existiendo, además, actualmente una tejavana o almacén adosado al Oeste de la casa. Todo constituye una sola finca, y linda: Norte, herederos de don Manuel San Juan; Sur y Oeste, don José Marcano, y Este, don Salvador Godoy.

Se halla inscrita al libro 365 R1, folio 196 y finca 20.606.

Santander, 10 de mayo de 1993.

93/55750

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don José Mora Pérez, con número de identificación fiscal/cédula de identificación fiscal 13.689.706, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a 92.340 pesetas de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto 210.808 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Autorizada con fecha 5 de mayo de 1993 la subasta de bien inmueble propiedad de don José Mora Pérez, casado con doña Josefina Parriego Briz, número de identificación fiscal/cédula de identificación fiscal 13.689.706, embargados por diligencia de fecha 15 de octubre de 1990 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dichos deudores, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de junio, a las diez horas, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R. G. R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones trescientas cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta (4.344.660) pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y demás interesados, y anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de Recaudación y «Boletín Oficial de Cantabria», remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º El bien embargado a enajenar es el que al final se describirá. Los títulos disponibles podrán ser exami-

nados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López, número 6 bajo, de esta ciudad, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes.

2.º Podrán formar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

3.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (importe en pesetas)	Valor de las pujas (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sitas en la calle Antonio López, número 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8.º En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9.º La mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el 75 % de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de subasta en segunda licitación será tres millones doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa y cinco (3.258.495) pesetas.

10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

13. El señor alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento del bien inmueble que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento establecido, de conformidad con los artículos 134 de la Ley General Tributaria, y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14. El bien rematado le será entregado a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención, en su caso, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que gravan su transmisión.

Advertencias:

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal con la publicación del presente edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, así como cuando se trate de los posibles cónyuges y acreedores hipotecarios o pignoratios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este edicto se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Descripción del bien a enajenar

Urbana número 99. Vivienda situada en la planta cuarta del bloque denominado número 3, hoy «Conjunto Escritor Manuel Llano», bloque «Las Anjanas», situado en La Albericia, pueblo de San Román, término municipal de Santander. Está señalado con la letra C. Se halla compuesto de vestíbulo, estar-comedor, terraza principal, pasillo distribuidor, tres dormitorios, baño, cocina y terraza-lavadero. Comprende una extensión superficial de 76 metros 35 decímetros cuadrados útiles y una superficie construida de 94 metros 81 decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes. Linda: frente, rellano distribuidor, caja de ascensor y vivienda señalada con la letra B de su misma

planta; fondo, zona común peatonal y ajardinada; derecha, entrando, zona común peatonal paralela a carretera de La Albericia, e izquierda entrando, vivienda señalada con la letra D de su misma planta.

Se halla inscrita al libro 638 R1, folio 198 y finca 50.290.

Santander, 6 de mayo de 1993.

93/54406

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Miguel Arriarán Carreras, con número de identificación fiscal/cédula de identificación fiscal 13.660.487, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a 43.258 pesetas de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto 117.041 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Autorizada con fecha 5 de mayo de 1993 la subasta de bien inmueble propiedad de don Miguel Arriarán Carreras, casado con doña María Ángeles Martín Rey, número de identificación fiscal/cédula de identificación fiscal 13.660.487, embargados por diligencia de fecha 2 de marzo de 1989 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dichos deudores, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de junio, a las diez horas, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R. G. R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de seis millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y dos (6.943.952) pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y demás interesados, y anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de Recaudación y «Boletín Oficial de Cantabria», remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º El bien embargado a enajenar es el que al final se describirá. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López, número 6 bajo, de esta ciudad, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes.

2.º Podrán formar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad

de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

3.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (importe en pesetas)	Valor de las pujas (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sitas en la calle Antonio López, número 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8.º En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9.º La mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el 75 % de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de subasta en segunda licitación será cinco millones doscientas siete mil novecientas sesenta y cuatro (5.207.964) pesetas.

10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

13. El señor alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento del bien inmueble que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento establecido, de conformidad con los artículos 134 de la Ley General Tributaria, y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14. El bien rematado le será entregado a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención, en su caso, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que gravan su transmisión.

Advertencias:

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal con la publicación del presente edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, así como cuando se trate de los posibles cónyuges y acreedores hipotecarios o pignoraticios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este edicto se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Descripción del bien a enajenar

Urbana número 8, corresponde al piso cuarto izquierda según se mira de frente al edificio desde la calle, de los que tienen entrada por el portal número 44 del bloque 30 de la calle de José María Cossío, en el polígono de Cazoña, de Santander. Tiene una superficie de 73 metros 17 decímetros cuadrados. Es del tipo A. Consta de estancia-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y pasillo. Linda: derecha, el piso derecha de la misma casa y planta, caja y descanso de escalera; izquierda, los mismos límites que la fachada lateral izquierda de la casa, y al fondo, los mismos límites que la fachada posterior de la casa.

Se halla inscrita al libro 783 R1, folio 107 y finca 51.946.

Santander, 6 de mayo de 1993.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales***Edicto de subasta de bienes inmuebles*

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra «Cristalería Industrial, S. A.» (CRISA), con número de identificación fiscal/cédula de identificación fiscal A-24003584, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a 537.954 pesetas de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presu-puestadas, en conjunto 983.349 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Autorizada con fecha 5 de mayo de 1993 la subasta de bien inmueble propiedad de «Cristalería Industrial, S. A.» (CRISA), número de identificación fiscal/cédula de identificación fiscal A-24003584, embargada por diligencia de fecha 22 de febrero de 1990 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de junio, a las doce horas, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R. G. R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de tres millones trescientas mil (3.300.000) pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y demás interesados, y anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de Recaudación y «Boletín Oficial de Cantabria», remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º El bien embargado a enajenar es el que al final se describirá. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López, número 6 bajo, de esta ciudad, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes.

2.º Podrán formar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

3.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin per-

juicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (importe en pesetas)	Valor de las pujas (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sitas en la calle Antonio López, número 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8.º En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9.º La mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el 75 % de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de subasta en segunda licitación será dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil (2.475.000) pesetas.

10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

13. El señor alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento del bien inmueble que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento establecido, de conformidad con los artículos 134 de la Ley General Tributaria, y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14. El bien rematado le será entregado a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención, en su caso, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que gravan su transmisión.

Advertencias:

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal con la publicación del presente edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, así como cuando se trate de los posibles cónyuges y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este edicto se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Descripción del bien a enajenar

Una leñera existente en la quinta planta alta de la casa número 21 del paseo de Pereda, de la ciudad de Santander, tiene de fondo huecos 4,5 metros aproximadamente y largo en dirección Norte-Sur unos 7 metros 40 decímetros, o sea una superficie aproximada de 33 metros 30 decímetros cuadrados; linda: Este o frente, el pasillo existente en esta planta en dirección Norte-Sur; Oeste o espalda, calle de Cañadío; Sur o izquierda entrando a la leñera, otra leñera propiedad de herederos del señor Losada, y Norte o derecha, leñera de doña María Concepción Calvo. Hoy, esta leñera aparece dividida en dos por virtud de un tabique y cuenta con dos puertas.

Se halla inscrita al libro 451 R1, folio 61 y finca 29.762.

Santander, 6 de mayo de 1993.

93/54409

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de 1993, el citado acuerdo, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se considera definitivo.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la misma Ley, se procede a su publicación a nivel de capítulos.

Estado de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 34.440.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 14.895.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 42.941.200 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 6.390.000 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 525.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos, 99.191.200 pesetas.

Estado de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 23.650.361 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios, 30.341.147 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 11.150.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 34.049.692 pesetas.

Total presupuesto de gastos, 99.191.200 pesetas.

Así como la plantilla de personal para 1992.

Lo que se hace público pudiéndose interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, por las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, y 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2.

Mátamorosa a 4 de mayo de 1993.—El alcalde-presidente, Gaudencio Hijosa Herrero.

93/53636

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión plenaria ordinaria de fecha 18 de marzo de 1993, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto general para 1993

A. Estado de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 17.004.071 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.250.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 8.606.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 22.578.054 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 659.875 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos, 50.100.000 pesetas.

B. Estado de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 17.350.637 pesetas.
 Capítulo 2: Gastos bienes corrientes y servicio, 16.220.000 pesetas.
 Capítulo 3: Gastos financieros, 3.148.387 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.046.000 pesetas.
 Capítulo 6: Inversiones reales, 9.892.188 pesetas.
 Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.442.788 pesetas.
 Total gastos, 50.100.000 pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general de 1993**A. Plazas de funcionarios**

1. Con habilitación nacional: Secretario. Número de plazas, una.
2. Escala de Administración General, subescala auxiliar. Número de plazas, dos.
3. Escala de Administración General, subescala de subalternos. Número de plazas, una.

B. Personal laboral

1. Limpiadora, contrato a tiempo parcial de duración determinada (un año). Número de plazas, una.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2 podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Penagos, 5 de mayo de 1993.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

93/53662

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**EDICTO**

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de febrero de 1993, el presupuesto general para el ejercicio económico de 1993, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 59, de fecha 24 de marzo de 1993, por término reglamentario, sin que se hubiere formulado reclamación alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 19.745.744 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 9.890.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 31.500.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 504.800 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 1.025.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.750.000 pesetas.
- Total ingresos, 65.915.544 pesetas.

Gastos**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 17.090.993 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 21.029.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 3.361.136 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.200.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 19.221.883 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 3.012.532 pesetas.
- Total gastos, 65.915.544 pesetas.

Asimismo se aprueba la plantilla y relación de puestos de trabajo que a continuación se indica:

A) Funcionarios de carrera

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
 Número de plazas: Una. Escala: B. Subescala: Administración General (cubierta).
 Denominación de plaza: Auxiliar administrativo.
 Número de plazas: Una. Escala: D. Subescala: Administración General (cubierta).
 Denominación de plaza: Portero-alguacil.
 Número de plazas: Una. Escala: E. Subescala: Administración General (cubierta).

B) Personal laboral fijo

Denominación del puesto: Limpiadora C. P. Vargas.

Número de puestos: Uno. Titulación exigida: Estudios primarios (cubierta).

Denominación del puesto: Limpiadora parvularios.

Número de puestos, tres. Titulación exigida, estudios primarios (cubiertas).

C) Personal laboral eventual

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo.
 Número de plazas: Una (cubierta). Titulación exigida: Bachiller o F. P.

Lo que se hace público para genreal conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y artículo 90.1 de la Ley de 2 de abril.

Puente Viesgo, 29 de abril de 1993.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

93/53660

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**ANUNCIO****Presupuesto general 1993**

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 1993 por el Pleno de esta Corporación y expuesto al público en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 68, sin que se haya formulado reclamación alguna, dicha aprobación se eleva a definitiva, por lo que se hace constar lo siguiente:

I. Resumen referenciado presupuesto 1993*Ingresos***A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1: Impuestos directos, 63.217.751 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 19.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 34.470.771 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 74.416.514 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 2.390.964 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 2.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 6.501.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos, 200.000.000 de pesetas.

*Gastos***A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1: Gastos de personal, 43.806.516 pesetas.

Capítulo 2: Bienes corrientes y de servicio, 117.732.968 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 7.650.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6: Inversiones reales, 20.583.383 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 5.727.133 pesetas.

Total gastos, 200.000.000 de pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada con el presupuesto general para 1993

a) Plazas de funcionarios:**1. Con habilitación nacional.**

1.1 Secretario. Número de plazas, una.

1.2 Interventor. Número de plazas, una.

2. Escala de Administración General.

2.2 Subescala administrativa. Número de plazas, una.

2.3 Subescala auxiliar. Número de plazas, una.

2.4 Subescala subalterna. Número de plazas, una.

3. Escala de Administración Especial.

3.2 Subescala de servicios especiales.

3.2.1 Oficial de oficios. Número de plazas, una.

3.3.2 Personal de oficios. Número de plazas, dos.

3.3.3 Policía local y sus auxiliares. Número de plazas, dos.

b) Personal laboral.

—Personal fijo, a tiempo parcial.

Limpiadoras colegio. Número de plazas, dos.

—Personal no fijo, a tiempo parcial.

Limpiadoras colegio. Número de plazas, una.
Limpiadora Casa Consistorial. Número de plazas, una.

Limpiadoras consultorios médicos. Número de plazas, dos.

Encargada biblioteca. Número de plazas, una.

—Personal laboral no fijo a jornada completa.

Encargado del complejo deportivo. Número de plazas, una.

Asistente social, mancomunado con otros tres Ayuntamientos. Número de plazas, una.

—Personal laboral durante tres meses.

Vigilante piscinas municipales. Número de plazas, una.

Socorrista piscinas municipales. Número de plazas, una.

c) Personal eventual.

Aparejador. Número de plazas, una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 5 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/53631

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de marzo de 1993, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para 1993 y de la plantilla de personal, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I. Resumen del presupuesto general para 1993**A. Estado de ingresos**

Capítulo 1: Impuestos directos, 31.540.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 11.550.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 29.849.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 60.015.558 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 4.000 pesetas.

Total ingresos, 138.673.558 pesetas.

B. Estado de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 47.187.214 pesetas.

Capítulo 2: Bienes corrientes y servicios, 53.675.000 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 3.641.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 24.800.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 4.370.344 pesetas.

Total gastos, 138.673.558 pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general de 1993

A. Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera

—Escala: Habilitación nacional.

—Subescala: Secretaría-Intervención. Número de plazas, una. Grupo, B.

—Escala: Administración general.

—Subescala administrativa.

Administrativo. Número de plazas, una. Grupo, C. Vacantes, una.

—Subescala auxiliar.

Auxiliar administrativo y contable. Número de plazas, una. Grupo, D.

Auxiliar administrativo. Número plazas, una. Grupo, D.

—Escala: Administración especial.

—Subescala: Servicios especiales.

a) Policía municipal. Número de plazas, tres. Grupo, E.

b) Personal de oficios:

Fontanero. Número de plazas, una. Grupo, D.

Operario servicios múltiples. Número de plazas, una. Grupo, D.

Total funcionarios, ocho.

B. Puestos de trabajo reservados a personal laboral

B-I. Laborales contratados temporalmente de dedicación completa:

—Diplomado trabajo social, uno.

—Bombero-operario servicios múltiples, uno.

—Palista-operario servicios múltiples, uno.

—Conserje colegio E. G. B., uno.

—Barrendero, uno.

—Operario de albañil, uno.

—Monitora cooperativa textil, una.

B.II. Laborales contratados temporalmente a tiempo parcial:

—Profesor E. G. B. de educación adultos, uno.

—Profesor E. G. B. plan PEPA, uno.

—Auxiliar de biblioteca, uno.

C-III. Trabajadores de colaboración social, acogidos al Real Decreto 1.445/1982.

—Operario servicios múltiples, uno.

Total laborales, once.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2 podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en

la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ampuero a 4 de mayo de 1993.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

93/53699

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Presupuesto general ejercicio de 1993

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1993 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1993 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 1993

Ingresos

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 66.450.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 11.143.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 70.439.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 86.215.309 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.534.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 200.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 31.365.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 50.100.000 pesetas.
- Totales ingresos, 319.446.809 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Gastos de personal, 116.242.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 120.811.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 16.044.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.225.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 18.497.569 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 39.127.240 pesetas.
- Totales gastos, 319.446.809 pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1993

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1 Secretario, una plaza.
 - 1.2 Interventor, una plaza.
2. Escala de Administración General.
 - 2.2 Subescala administrativa, una plaza.
 - 2.3 Subescala auxiliar, tres plazas.

3. Escala de Administración Especial.
- 3.1 Subescala técnica superior, una plaza.
- 3.3 Subescala técnica auxiliar, una plaza.
- 3.4 Subescala de Servicios Especiales.
- a) Policía Local y sus auxiliares, dos plazas.
- d) De personal de oficios, tres plazas.

b) Personal laboral

Oficiales, cuatro plazas.
 Conserjes, una plaza.
 Peones, cinco plazas.
 Auxiliar Policía Municipal, dos plazas.
 Limpieza playas, cinco plazas.
 Peón piscinas, tres plazas.
 Pintor, una plaza.
 Palista, una plaza.
 Albañil, tres plazas.

c) Personal eventual

Oficina de Turismo, una plaza.
 Jardinero, una plaza.
 Auxiliar administrativo, una plaza.
 Encargado, una plaza.
 Asesor técnico, una plaza.
 Galería algas, una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 23 de abril de 1993.—El presidente (ilegible).

93/52229

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Ordenanza de precio público y de funcionamiento para la utilización de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los aparcamientos municipales

Artículo primero. Concepto.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 117 y en la disposición adicional sexta, en relación con el artículo 41.A ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica, en el aparcamiento reservado para estos efectos, existente en la localidad de Bárcena Mayor, debido a la prohibición de estacionar dentro de la misma, derivado de su condición de conjunto histórico-artístico, el cual se trata de preservar con esta disposición.

2. No está sujeto al precio público regulado en esta ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

a) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de organismos del Estado, comunidad autónoma, provincias y municipios, que estén destinados exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificadas con placas de matrícula diplomática a condición de reciprocidad.

c) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o Cruz Roja y ambulancias.

d) Los vehículos propiedad de minusválidos, cuando estén en posesión de la correspondiente autorización.

e) Motocicletas y ciclomotores.

Artículo 2.º Obligados al pago.

a) En calidad de contribuyentes, los conductores de los vehículos.

b) Como responsable solidario del conductor del vehículo, el titular de éste, entendiéndose a estos efectos como tales, a las personas a cuyo nombre figuren los mismos, en el correspondiente permiso de circulación.

Artículo 3.º Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

a) Tarifa general: 200 pesetas diarias.

b) Tarifa especial: 1.000 pesetas semanal.

Artículo 4.º Normas de gestión.

El pago de este precio público se efectuará en la siguiente forma:

a) En el caso de la tarifa general, mediante la adquisición del correspondiente ticket de estacionamiento.

b) En el caso de la tarifa especial, abonando el recibo semestral.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los Tojos, 29 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/52263

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Don Álvaro Díaz Ibáñez, secretario del Ayuntamiento de Camaleño,

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno en sesiones extraordinaria de 18 de diciembre de 1992 y ordinaria de 30 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y la modificación de la tasa por recogida domiciliar de basuras y el precio público por aprovechamiento especial de los bienes de dominio público con toldos, marquesinas, sillas y otros artículos.

Que el acuerdo de aprobación inicial no fue objeto de reclamaciones, por lo que se considera elevado a definitivo.

Y para que conste y su unión a expediente de su razón, expido la presente con el visado del señor alcalde, en Camaleño a 3 de marzo de 1993.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Modificación de la ordenanza fiscal sobre recogida de basuras.

Artículo cuarto.

Se fijan las siguientes tarifas:

Por cada vivienda, 400 pesetas, al mes.

Campings, 7.000 pesetas al mes.

Hoteles, residencias, casas de huéspedes, fondas, etcétera de menos de veinte habitaciones, 4.000 pesetas mensuales.

Los de más de veinte habitaciones a razón de 8.000 pesetas mensuales.

Supermercados, economatos y establecimientos de venta al por menor, 800 pesetas mensuales.

Almacenes y establecimientos de venta al por mayor, 1.350 pesetas mensuales.

Pescaderías, carnicerías y similares, 675 pesetas mensuales.

Restaurantes, 1.080 pesetas mensuales.

Cafeterías, whisquerías, bares y tabernas, 810 pesetas mensuales.

Salas de fiestas y discotecas, 1.080 pesetas mensuales.

Centros oficiales, 540 pesetas mensuales.

Oficinas bancarias, 540 pesetas mensuales.

Demás locales expresamente tarifados, 540 pesetas mensuales.

Teleféricos, 8.000 pesetas mensuales.

Camaleño a 3 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 18 y 30 de diciembre de 1992 y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 22 de enero de 1993, el anuncio relativo a la aprobación inicial de la imposición y tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y la modificación de la tasa por recogida domiciliar de basuras y el precio público por aprovechamiento especial de los bienes de dominio público con toldos, marquesinas, mesas, sillas y otros artículos, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan aprobadas definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Camaleño a 3 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Modificación de la ordenanza fiscal sobre precio público por ocupación de terrenos de uso público.

Artículo tercero:

Se incluye el epígrafe:

Toldos, marquesinas, mesas, sillas y otros artículos y se fija el precio público en 16 pesetas/metro cuadrado/día.

Camaleño a 3 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/26837

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA**ANUNCIO**

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1992, dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público, por espacio de quince días y ocho más, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Cabuérniga, 6 de mayo de 1993.—El alcalde, José María de Cos Salas.

93/55988

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Riotuerto a 7 de mayo de 1993.—El presidente (ilegible).

93/55490

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO****EDICTO**

Por don Javier Fernández Gómez se solicita licencia municipal para establecimiento de una aguardientera «Orujo de Liébana», en la localidad de Ojedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público a fin de que en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las observaciones pertinentes.

Tama a 29 de marzo de 1993.—El alcalde, P. O., Aquilino Alles Gutiérrez.

93/38999

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**EDICTO**

Por don Julián Llera Achucarro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito de G. L. P. de 2.450 litros para producción de A. C. S. alimentación cocina y calefacción en el barrio El Cuartel, s/n, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afec-

tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Arenas de Iguña a 2 de febrero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/11825

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Juan Alquegui Cano, en representación de «Construcciones Bien Aparecida», para la concesión de licencia de instalación de un tanque de GLP de 6.650 litros, situado en la calle José Antonio, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero a 21 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/46065

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

EDICTO

Por don Santiago Garma Pons se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de GLP de 2,45 metros cúbicos, para uso doméstico, en el barrio Pomar, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 15 de febrero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/21378

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Julio Ceballos González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de des-

pacho de carnicería, en la avenida Condesa Forjas de Buelna, número 14, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 21 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/54757

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Por don Julio José Albarrán González se solicita licencia municipal para instalación de depósito de propano de 2,45 metros cúbicos, aéreo, en La Gándara-Riaño de Ibio, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Mazcuerras, 26 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/29825

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958